

DECRETO N° 0011.

NEUQUÉN, 05 ENE 2026

VISTO:

El Expediente CD N° 020-P-2025 y la Ordenanza N° 15083; y

CONSIDERANDO:


Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 15083 mediante la cual se estableció como deuda en concepto de Compensación Urbana, correspondiente a los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-099-6911-0000, N° 09-20-099-6912-0000 y N° 09-20-099-6913-0000, a nombre de POWER MEDIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71181846-0, en el marco de los Dictámenes N° 23/2025, N° 24/2025 y N° 25/2025 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), conforme con la Ordenanza N° 8059, la suma de pesos cincuenta y un millones ciento trece mil cuatrocientos sesenta (\$51.113.460), y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar la mencionada suma en un plan de pagos consistente en hasta treinta y seis (36) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas, las que se actualizarán el primer día hábil de enero y de julio de cada año por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, pudiéndose usar, como alternativa, el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC);

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y la Subsecretaría de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 15083;

Que se cuenta con la conformidad de los Secretarios de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que conforme el Decreto N° 1453/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0011-26

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

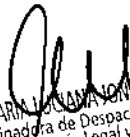
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 15083 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 11 de diciembre de 2025, mediante la cual se estableció como deuda en concepto de Compensación Urbana, correspondiente a los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-099-6911-0000, N° 09-20-099-6912-0000 y N° 09-20-099-6913-0000, a nombre de POWER MEDIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71181846-0, en el marco de los Dictámenes N° 23/2025, N° 24/2025 y N° 25/2025 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), conforme a la Ordenanza N° 8059, la suma de pesos cincuenta y un millones ciento trece mil cuatrocientos sesenta (\$51.113.460), y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar la mencionada suma en un plan de pagos consistente en hasta treinta y seis (36) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas, las que se actualizarán el primer día hábil de enero y de julio de cada año por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, pudiéndose usar, como alternativa, el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC).

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaria de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

**FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.**


Dra. MARIANA TOMAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

